

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Prueba Extraprocesal No. 2023-00045.

Subsanada en debida forma la solicitud de prueba extraprocesal, este despacho dispone:

1. **ADMITIR** las pruebas testimoniales extraprocesales con citación de contraparte solicitadas por **Juan Bautista Rivas Ramos, Yesika Ornela Rivas Ramos, Ingrid Micol Ramos Diaz y Hernando Antonio Rivas Coronado** en contra de **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**. Para el recaudo de pruebas se decretan las siguientes:

1.1. Se decretan los testimonios de: **Lady Tirado Ramos, Cecilia Cruz Ramos Jaller y Doralba Martínez Ruiz** para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programada.

Téngase en cuenta que lo que se pretende probar con los testimonios es las condiciones de vida y las graves afectaciones a los derechos humanos que sufrieron los convocantes como víctimas del homicidio de su familiar Domingo José Rivas Coronado (q.e.p.d.), ocurrido en la ciudad de Montería en el año 1990, así como probar la responsabilidad internacional por omisión del Estado Colombiano frente a la falta de garantías judiciales y protección judicial establecidos en la Comisión Americana de Derechos Humanos.

Lo anterior con el fin de acreditar la intensidad del daño causado, con destino a la liquidación de perjuicios materiales como morales.

2. Para efectos del recaudo de las pruebas referidas en los numerales 1.1. de la presente providencia, se fija la hora de las **9 A.M. del día 23 del mes de febrero del año 2024**.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

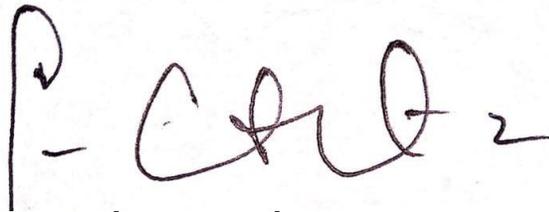
1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

3. Notifíquese a la parte convocada y a la contraparte la presente providencia con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

4. Se reconoce personería al abogado Luis Alfonso Sáenz Tirado para que actúe como apoderado de la sociedad convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 Hoy 01-09-2023



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario**